

SECCIÓN

15.00

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina en su artículo 13 que la Consejería de Fomento y Vivienda mantiene sus actuales competencias, competencias que están recogidas en el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establecía la estructura orgánica de esta Consejería. Mediante Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, se actualizan y sistematizan dichas competencias que quedan desarrolladas en su artículo 1 como sigue:

a) Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.

b) Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía y, en los mismos términos, los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

c) Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.

En el artículo 2 del mencionado Decreto 211/2015, de 14 de julio, se establece la Organización general de la Consejería, señalándose que la Consejería de Fomento y Vivienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Vivienda.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
- Dirección General de Infraestructuras



- Dirección General de Movilidad.

Además de los anteriores Centros directivos, la Consejería en virtud de lo regulado en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, gestiona sus competencias en el ámbito provincial, a través de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda. A través de las mismas, la Consejería de Fomento y Vivienda consolida el modelo de organización territorial provincial estructurado sobre las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales.

Adscritas a la Consejería de Fomento y Vivienda figuran: la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).

Asimismo, dependen de la Consejería los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.

También quedan adscritos a la Consejería de Fomento y Vivienda, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- El Consejo de Transportes de Andalucía.
- Los Consejos Provinciales de Transportes.
- El Consejo Andaluz del Taxi.
- La Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta.
- El Comité de Seguridad de las tecnologías y las comunicaciones.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El programa presupuestario 43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO, gestionado por la Secretaría General de Vivienda y por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, integra las actuaciones que realiza la Consejería en materia de Vivienda y Rehabilitación, en

salvaguarda del derecho a la vivienda establecido en la Constitución que se erige en principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia.

Bajo estas premisas se desarrollan actuaciones de carácter especialmente inversor, como las relativas a la rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas, con especial relevancia de las incluidas en los sucesivos Planes de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y los Planes Concertados de Vivienda y Suelo. También es destacable, en el apartado de gastos corrientes, la ejecución vinculada a los programas de integración social de la vivienda y las líneas de ayuda a inquilinos y arrendadores, destinados a facilitar a las familias con menos ingresos el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como la movilización del parque de viviendas desocupadas mediante el fomento del alquiler.

Es de resaltar, que este programa también tiene presupuestadas operaciones no financieras, ya que en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, se procedió al traspaso desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Consejería de Fomento y Vivienda de las funciones e instrumentos de gestión de los depósitos de fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, a que hace referencia el artículo 4 de la mencionada Ley 4/2013, de 1 de octubre.

El programa presupuestario 51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, gestionado por la Secretaría General Técnica, recoge las actuaciones que con carácter transversal son realizadas por los distintos órganos de la Consejería o aquellas de carácter específico atribuidas a los servicios horizontales dentro del organigrama de la misma.

Por su carácter horizontal, es un programa en el que se ejecuta tanto gasto corriente como en inversiones de capital. En el caso del gasto corriente, está asociado básicamente al capítulo II presupuestario, donde hasta ahora venía teniendo un considerable peso el importe de las partidas de alquileres de los edificios administrativos que para el ejercicio 2016, con el traslado a la nueva ubicación, desaparece para los Servicios Centrales. En cuanto al gasto en inversión se corresponde con importes de capítulo VI, que sustentan, principalmente, actuaciones realizadas en los edificios administrativos y su equipamiento, así como la incorporación y mantenimiento de los sistemas de proceso de información y dotación tecnológica. Para el ejercicio 2016 se contempla en este programa un gasto muy equilibrado entre operaciones corrientes y de capital.

Son responsables del programa 51B, de MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES, la Dirección General de Movilidad, que se constituye en el órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en estas materias conferidas por la legislación vigente, y la Dirección General de Infraestructuras, a la que se atribuye la planificación, gestión y



desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

En sentido amplio, sus competencias abarcan todo lo relacionado con la Movilidad y las infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía, así como los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puestos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

Como finalidad del Programa se destaca la consecución de una Red de Carreteras completa y de calidad que favorezca la cohesión interna de la Comunidad, permitiendo la plena integración de las carreteras andaluzas en los circuitos económicos nacionales e internacionales, de cara a un mayor desarrollo económico. En materia de Movilidad, se apuesta por la modernización y eficiencia del transporte público, la mejora de las condiciones de sostenibilidad y una adecuada articulación interior y exterior de Andalucía. Para ello, se persigue la mejora de los sistemas y servicios del transporte en los ámbitos relacionados tanto con el transporte de viajeros como de mercancías en sus diversas modalidades, mejorando con ello la competitividad de los sectores productivos y la calidad de vida en Andalucía. En definitiva, un modelo de transporte basado en la sostenibilidad y una política de infraestructuras al servicio de la racionalización, estableciéndose la prioridad del transporte público colectivo, la bicicleta y el peatón.

En el ámbito de la Movilidad, cabe destacar la importancia de la inversión en capítulos VI y VII en este apartado como generadora de recursos y de empleos directos e indirectos, especialmente focalizados en el desarrollo, la construcción y la puesta en funcionamiento tanto del Metro de Málaga como del Metro de Granada, atendiendo a uno de los objetivos principales del Programa, como también la continuidad de las actuaciones relacionadas con el Tren Bahía de Cádiz y el Tranvía de Alcalá, y las asignaciones dedicadas a las inversiones en materia portuaria. Aún siendo importante en este ámbito la actividad inversora, el hecho de la puesta en funcionamiento de las distintas líneas de metro, así como la financiación de los gastos corrientes de los Consorcios de Transporte existentes, hace que la aportación al capítulo IV de transferencias corrientes tenga una especial significación en la presupuestación para el ejercicio 2016.

En el ámbito competencial relacionado con las Infraestructuras, el programa está dedicado casi por completo a la inversión presupuestada en capítulo VI, centrándose fundamentalmente en las obras previstas en nuevos trazados y acondicionamiento de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y en actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos. Un porcentaje importante de estas inversiones reales se proponen para la conservación ordinaria e integral de la red viaria. Así mismo, otro valor destacable dentro de la diversificación de actuaciones en la que se desarrolla la competencia del área de Infraestructuras,

es el que mantiene la inversión como en ejercicios precedentes en la consolidación del Plan de la Bicicleta y las actuaciones vinculadas al mismo.

PROGRAMAS	2016	%
43A VIVIENDA, REHABILIT. Y SUELO	240.878.749	31,9
51A D.S.G. FOMENTO Y VIVIENDA	42.110.110	5,6
51B MOVIL,INFRAEST.VIA Y TRANSPORT.	472.893.571	62,6
TOTAL	755.882.430	100

CAPÍTULOS	2016	%
I Gastos de Personal	77.418.225	10,2
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.674.041	1,1
III Gastos Financieros	2.389.254	0,3
IV Transferencias Corrientes	211.623.275	28,0
Operaciones Corrientes	300.104.795	39,7
VI Inversiones Reales	219.241.843	29,0
VII Transferencias de Capital	202.516.884	26,8
Operaciones de Capital	421.758.727	55,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	721.863.522	95,5
VIII Activos Financieros	4.018.908	0,5
IX Pasivos Financieros	30.000.000	4,0
OPERACIONES FINANCIERAS	34.018.908	4,5
TOTAL	755.882.430	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio 2016, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento y Vivienda se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, movilidad, logística e infraestructuras, que, en virtud de las materias competenciales de los distintos órganos directivos y programas presupuestarios, quedarán establecidos en la ejecución de las líneas de actuación que se detallan a continuación:

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

Este programa presupuestario es gestionado por la Secretaría General de Vivienda y por el Centro Directivo que tiene adscrito, la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.



Tiene como objetivo primordial hacer real y efectivo el derecho humano, garantizado constitucional y estatutariamente, a una vivienda, impulsando medidas como el fomento del alquiler y el impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas, para convertir en digna y adecuada aquella en la que se habita y el edificio en el que se encuentra.

También es objetivo de este programa presupuestario la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad Autónoma, la regeneración urbana de las barriadas y los espacios públicos y el fomento de los valores de la arquitectura en nuestra región, apoyando también actuaciones de este tipo en países de Latinoamérica y del Arco Mediterráneo, a través de los programas de cooperación internacional.

La Secretaría General es el órgano de dirección, coordinación y control de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como el de la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas, en el marco prioritario del derecho a la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, corresponden a la **Secretaría General de Vivienda** las siguientes funciones:

- El impulso de las medidas previstas en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- La planificación y desarrollo de políticas de viviendas, áreas y barriadas.
- El desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- La elaboración, coordinación y dinamización de estudios, planes y programas para la definición y ejecución de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como la coordinación con las políticas estatales sobre vivienda, rehabilitación y suelo residencial.
- La elaboración, coordinación y dinamización de los planes y el fomento de la rehabilitación de viviendas, áreas urbanas y barriadas y del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de patrimonio histórico.
- La planificación, desarrollo y seguimiento de las políticas de suelo, así como las facultades inherentes a la gestión del Patrimonio Autonomo de Suelo, en el ámbito de la vivienda, las infraestructuras y la movilidad.
- La elaboración de la normativa técnica general y la superior inspección y control sobre la calidad de la edificación residencial y la específica sobre las viviendas protegidas, así como de la relacionada con la rehabilitación de viviendas.

- El fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico para la adecuación de las viviendas a los programas de necesidades actuales y para la optimización de los costes de construcción, rehabilitación y mantenimiento y la mejora de la eficiencia energética.
- El desarrollo y coordinación del Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- El desarrollo de las políticas de accesibilidad en el ámbito de la vivienda.
- El control y administración de las viviendas protegidas de titularidad pública.
- Las competencias de la Consejería en relación con los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y con los Planes Municipales de vivienda y suelo.
- La elaboración de estudios sobre seguimiento, análisis y evaluación del mercado inmobiliario residencial y la creación de nuevos modelos estadísticos e informativos para el desarrollo de actuaciones en materia de vivienda, en los que se incluirá el sexo como variable transversal de desagregación siempre que los datos se refieran a personas.
- El impulso a los sistemas de información territoriales y estadísticos sobre las actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura, incorporando la variable sexo.
- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.
- La coordinación con los agentes económicos y sociales y con los colectivos ciudadanos en las materias competencia de esta Secretaría General, así como el fomento de la participación de los mismos en los órganos consultivos de su ámbito competencial y en los procesos de elaboración y desarrollo de los Planes que se desarrollen.
- Las competencias de la Consejería en relación con el Registro de Viviendas Deshabitadas, como elemento esencial en la definición de las políticas de vivienda.
- La interlocución con las entidades financieras en materia de vivienda y suelo.
- Las competencias de la Consejería en relación con el Registro de Informes de Evaluación de Edificios.
- Las actuaciones de cooperación internacional, sin perjuicio de la coordinación que ejercerá la Consejería que tenga asignadas dichas competencias.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los Convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

Asimismo, en materia de inspección, ejerce las siguientes funciones:



- La elaboración de propuestas para el desarrollo reglamentario de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, en aspectos relativos a la inspección.
- La cooperación con las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas en materia de inspección de vivienda.
- La inspección para el control de la legalidad de la actividad de vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.
- La inspección para el control del efectivo desarrollo y ejecución de la reserva del porcentaje, previsto por el planeamiento, de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos, a la construcción de vivienda protegida.
- La inspección para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.
- El seguimiento e inspección en desarrollo de las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma para promover el derecho a la vivienda y su efectiva ocupación.
- La inscripción registral de las actuaciones públicas en materia de vivienda.
- La tramitación de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones en materia de vivienda que correspondan a la Comunidad Autónoma, así como el dictado de las resoluciones que recaigan en otros procedimientos de su competencia.
- Instar la impugnación jurisdiccional de actos de transmisión de viviendas protegidas nulos de pleno derecho, los actos y resoluciones registrales derivados de aquéllos, así como de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan la normativa en materia de vivienda, de naturaleza no urbanística, prevista en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, y en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo y la normativa que la desarrolle y complemente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía por el artículo 37.1.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a promover la impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales cuya anulación hubiese sido requerida por aquellas.
- La dirección y coordinación de las funciones de investigación y de tramitación de actuaciones previas que corresponden a las Delegaciones Territoriales en relación con las infracciones e ilícitos en materia de vivienda.

Por su parte, corresponde a la **Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura** la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería en materia de vivienda y de rehabilitación de la ciudad consolidada. En particular, le corresponden

las siguientes funciones:

- El desarrollo, ejecución y evaluación de las medidas derivadas de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda.
- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Planes de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma.
- La ejecución, desarrollo y evaluación en la Comunidad Autónoma de los planes estatales sobre vivienda, rehabilitación y suelo residencial.
- El desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de rehabilitación de la ciudad consolidada para implementar y afianzar su recuperación física, social y económica con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y de su entorno.
- La rehabilitación de viviendas, espacios libres y equipamientos, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas.
- La dirección, supervisión y fomento de Planes y actuaciones integradas de recuperación de Centros Históricos y Barriadas, con objeto de mejorar las condiciones de vida y de relación de sus habitantes; así como promover la colaboración con los Ayuntamientos y otras Consejerías para la gestión y desarrollo integral de dichos ámbitos.
- El impulso y desarrollo del programa de espacios públicos de ámbito municipal.
- La ejecución de las políticas estatales para el fomento de la intervención en la ciudad consolidada, la rehabilitación sostenible y la arquitectura.
- El fomento de la calidad en la arquitectura, con el objetivo de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas.
- El impulso y ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico.
- El fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales, favoreciendo su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales.
- La superior dirección en la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones reguladoras del depósito de dichas fianzas.

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *«toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y*



el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad». Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados partes *«reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento*». A estos efectos, el artículo 47 de la Constitución Española establece que *«todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada*». Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación. El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, concretando el mandato constitucional dirigido a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para la efectividad del derecho a la vivienda, incluyendo la promoción pública de vivienda. En cumplimiento de estos mandatos, se promulgó la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, ley pionera que supuso un avance en la delimitación de tal derecho y de los deberes que atañen a los poderes públicos en relación con el cumplimiento del mismo, desde la perspectiva social que necesariamente tiene la vivienda.

A pesar de la importancia que los citados textos legales otorgan al derecho a la vivienda, lo cierto es que en la práctica sigue siendo considerado un simple bien de consumo sujeto a las leyes del mercado. En este contexto, es urgente y necesario que desde los poderes públicos se sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la realización de este derecho, máxime en un contexto de crisis económica.

Es un hecho acreditado el que la ausencia de residencia conlleva en la práctica la imposibilidad de ejercer otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente y, en muchos casos, las condena a la exclusión y marginación social y económica. Andalucía es una de las comunidades autónomas en la que mayor número de desahucios se producen, según las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial. Al mismo tiempo, se incrementa el número de viviendas deshabitadas en Andalucía. Según los censos de población y viviendas de 2011, en Andalucía existen 637.221 viviendas vacías, un 16,1% más que hace una década. Los últimos datos publicados por el Ministerio de Fomento estiman un parque de viviendas en Andalucía de 4,5 millones, lo que supone un incremento respecto al existente en 2001 de un millón de viviendas.

Según los últimos estudios realizados, entre ellos los del Ministerio de Fomento, existe

aproximadamente un stock de vivienda nueva no vendida de ciento cincuenta mil unidades. En resumen, puede estimarse que el número de viviendas vacías existentes en Andalucía se encontrará muy por encima de las setecientas mil. A ello ha de sumarse que, tal y como indica el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) del Ministerio de Fomento, el número de viviendas en arrendamiento representa un 16,9% del parque de viviendas, cifra menor si se compara con otros países de nuestro entorno que tienen de media un 33% y con las necesidades que reflejan los datos de los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida, en los que se comprueba que más de setenta y siete mil unidades familiares en Andalucía demandan una vivienda en arrendamiento. De todos los factores expuestos, se deduce, de un lado, un desorbitado parque de viviendas sin uso o infrautilizado y, de otro, una demanda insatisfecha, con una oferta insuficiente y a precios no adecuados, por lo que se hace urgente potenciar su uso mediante las distintas medidas, en un contexto de crisis económica como el que venimos padeciendo. En particular, los poderes públicos con competencia en materia de vivienda deben ocuparse urgentemente de la adversa situación descrita y desarrollar políticas que prioricen la adopción de medidas que tiendan a la puesta en el mercado de viviendas vacías, que fomenten el mercado del alquiler y promueva la rehabilitación sobre la construcción, en una clara apuesta por la sostenibilidad y con una utilización adecuada del espacio urbano, favoreciendo el interés general.

En el año 1984 la Junta de Andalucía se hizo cargo de la competencia plena en el campo de la política de vivienda, de acuerdo con los preceptos constitucionales y los derivados del propio Estatuto de Autonomía y, desde dicho momento, como administración competente en esta materia, ha venido impulsando políticas públicas destinadas al fomento al acceso a la vivienda, la rehabilitación y la adecuación de espacios públicos a las necesidades sociales, haciendo especial hincapié en los sectores sociales más desfavorecidos, lo que sigue constituyendo la finalidad última del programa 4.3.A. Desde que se impulsan políticas autonómicas de acceso a la vivienda en Andalucía, hace ya más de 30 años, se ha promovido la construcción de más de medio millón de viviendas protegidas y se han ejecutado también más de 600.000 actuaciones para la rehabilitación de viviendas y edificios, políticas impulsadas en el tiempo a través de los distintos planes de vivienda, instrumentos fundamentales en concretar la política de vivienda en la Comunidad Autónoma. Desde el año 1992 se han ido sucediendo cinco planes autonómicos, abordándose en un documento único la integración de las actuaciones a abordar por la administración autonómica en la materia.

En base al anterior diagnóstico y teniendo en cuenta la finalidad última del programa antes citada, como elementos definitorios del mismo para el año 2016 podemos señalar:

- Puesta en marcha del nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, 2016-2020, apostando por programas y actuaciones que fomenten el alquiler de viviendas, la rehabilitación del parque residencial andaluz y la adecuación de los espacios públicos.
- Culminar el cierre de los planes autonómicos de vivienda anteriores, asumiendo aquellas obligaciones jurídicas de las que se derivan consecuencias económicas.



- Puesta en marcha de la Ley de retracto en desahucio de viviendas en Andalucía, que pretende permitir al Gobierno andaluz el ejercicio del derecho de compra preferente de los inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria con el objetivo de facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios.
- Continuar con la aplicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, suscrito el pasado 15 de septiembre de 2014, en el que en contraste con los planes anteriores y para fomentar la corresponsabilidad en este Plan se da preferencia a las actuaciones cofinanciadas.
- Comenzar la aplicación del programa operativo FEDER 2014-2020 con el desarrollo de actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, edificios arquitectónicos y espacios públicos.

Reseñar, por último, que en el ejercicio 2016 la Consejería competente en materia de vivienda asume, por segundo año consecutivo, las competencias sobre la gestión de los depósitos en materia de fianzas de arrendamientos y suministros, en virtud de la modificación introducida por la citada Ley 4/2013 y el Decreto 93/2014, de 27 de mayo, figurando en los créditos iniciales del Programa 4.3.A una partida en el Capítulo IX (Operaciones No Financieras) dedicada a pasivos financieros.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Objetivo 1

Actuaciones en materia de vivienda, destinadas a facilitar a las familias con menos ingresos el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como movilizar el parque de viviendas desocupadas mediante actuaciones de fomento del alquiler.

Principales líneas de Trabajo

Las principales líneas de trabajo y actuaciones consistirán en:

- Facilitar el arrendamiento de viviendas mediante la concesión de ayudas a inquilinos, priorizando a personas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucio o ejecución y a aquellas con determinados umbrales de ingresos.
- Desarrollo de las medidas de fomento del alquiler de viviendas deshabitadas previstas en la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda.

- Mantener las ayudas a promotores de viviendas protegidas en alquiler. Es importante destacar que respecto de esta actuación existe un indicador con perspectiva de género denominado “vivienda subsidiaciones préstamos promotores alquiler”, ya contemplado en ejercicios anteriores.

Novedades para 2016

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino principal el inicio de las actuaciones previstas en el nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y el establecimiento y desarrollo de las medidas para el fomento del alquiler de las viviendas deshabitadas, previstas en la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, así como asumir los compromisos generados durante la vigencia del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y anteriores. Destacar que se contemplarán los compromisos de ejercicios anteriores respecto de una serie de ayudas dirigidas a adquirentes de vivienda protegida, concretamente las subsidiaciones autonómicas de los préstamos y las ayudas para gastos de escritura y registro. Esta actuación ha supuesto la creación de un nuevo indicador con perspectiva de género.

Asimismo, se habilitarán los créditos necesarios que permitan el pleno ejercicio del derecho de adquisición preferente de viviendas establecido en la Ley de retracto en desahucio de viviendas en Andalucía, actualmente en tramitación. En este aspecto destacar la introducción de un indicador específico sobre el número de viviendas sobre las que se ejerce el citado derecho de adquisición.

Objetivo 2

Rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas, incluido el parque público residencial.

Principales líneas de Trabajo

- Impulsar una serie de medidas tendentes a la eliminación de la infravivienda que, por una parte, permitan profundizar en el conocimiento de esta triste realidad en Andalucía como soporte básico para la planificación, priorización y evaluación de las actuaciones a desarrollar y, por otra, refuercen los instrumentos de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos para el desarrollo de actuaciones para la eliminación o transformación de las infraviviendas, complementadas con acciones de acompañamiento y seguimiento social, de manera que se propicie el mantenimiento y la integración social de la población residente.
- Fomentar la rehabilitación privada residencial, facilitando la financiación de actuaciones que persigan la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales y las viviendas para conseguir un uso más racional de la energía y la reducción a límites sostenibles de su consumo energético, al tiempo que se mejoran la seguridad estructural y constructiva, la estanqueidad y la accesibilidad de los edificios y viviendas.



- Impulsar la rehabilitación urbana sostenible de ámbitos urbanos a través de instrumentos de rehabilitación y reactivación que persigan la recuperación integral de áreas degradadas o en desuso, poniendo de relieve sus potencialidades y oportunidades, mediante actuaciones que aborden la dimensión física, al mismo tiempo que social, económica y ambiental de las ciudades, dentro de parámetros de sostenibilidad.
- Desarrollar instrumentos de apoyo a la rehabilitación que favorezcan la información y asesoramiento a la ciudadanía con el objetivo de fomentar la rehabilitación residencial, así como la investigación, el conocimiento y la difusión en torno a la rehabilitación de edificios, viviendas y áreas urbanas.
- Garantizar los fines sociales del parque público residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía, mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad, incluyendo los programas de intervención social en el citado parque. Señalar la continuidad con el programa estatal de fomento de la regeneración y renovación urbanas, con la introducción de nuevas áreas de intervención que incidirán en el citado parque público residencial.

Remarcar, finalmente, que el presente objetivo incluye las propuestas a incluir en la ITI de Cádiz en el ejercicio 2016, consistentes en la rehabilitación y renovación del parque público residencial en ámbitos urbanos de la provincia de Cádiz sujetos a procesos de segregación social y graves problemas habitacionales: mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y mejora de las dotaciones y condiciones de sus espacios públicos.

Novedades para 2016

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino:

- Puesta en marcha de nuevas actuaciones con cargo al nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, 2016-2020. Está previsto priorizar el acogimiento a este Plan de determinadas solicitudes de ayudas presentadas durante la vigencia del Plan Concertado que no hubiesen alcanzado la concesión por falta de disponibilidad presupuestaria, siempre que cumplan las condiciones que establezca el nuevo Plan. En este sentido se priorizarán aquellas actuaciones procedentes del programa de rehabilitación singular que supongan eliminación de barrera arquitectónicas y, especialmente, la instalación de ascensores en edificios.
- La finalización de actuaciones iniciadas con cargo al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, así como la finalización de las actuaciones acogidas al programa de rehabilitación edificatoria convocadas en 2015.
- En materia de parque público residencial, inicio de las actuaciones de regeneración y

renovación urbanas suscritas en el año 2015 en el seno de la Comisión Bilateral con el Ministerio de Fomento.

Objetivo 3

Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico y Fomento y Difusión de la Arquitectura.

Principales líneas de Trabajo

Por una parte, el Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico, en colaboración con los ayuntamientos andaluces, coordina políticas de rehabilitación y conservación de su patrimonio arquitectónico y urbano de interés, a la vez que, interviene directamente sobre éste, con el doble objetivo de rehabilitarlo y ponerlo en valor, dotando al municipio de nuevas infraestructuras y espacios necesarios para el desarrollo de sus funciones administrativas y actividades ciudadanas contemporáneas.

Por otra, el Programa de Fomento de la Arquitectura tiene como objetivos impulsar la rehabilitación de espacios libres y equipamientos dentro de la ciudad consolidada, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas, así como el fomento de la calidad en la arquitectura, con el fin de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas.

Las líneas de trabajo del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico serán:

- Propuesta, ejecución y seguimiento de Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de Andalucía.
- Seguimiento técnico y administrativo de la redacción de proyectos derivados de los Convenios antes mencionados.
- Impulso y seguimiento técnico y administrativo de la ejecución de las obras de Arquitectura.

En el Programa de Fomento de la Arquitectura, las líneas de trabajo serán:

- Acciones de formación, creación, participación y difusión en relación a los programas de rehabilitación de espacios libres y equipamientos.
- Diseño y mantenimiento de canales de difusión de la obra realizada por la Consejería, así como de la arquitectura de interés en Andalucía.



Novedades para 2016

Se darán inicio a las actuaciones acogidas al cumplimiento del Programa Operativo FEDER 2014-2020, y se continuarán desarrollando las líneas de trabajo definidas para ambos programas. Especial mención merece por su importancia, en el apartado de ejecución y seguimiento de Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de Andalucía, la rehabilitación de las Casas Consistoriales de Almería, Linares (Jaén), Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y Écija (Sevilla). Así como la rehabilitación de La Almazara y consolidación de Carnicerías Reales de Priego de Córdoba.

Objetivo 4

Actuaciones en Espacios Públicos.

Principales líneas de Trabajo

Tiene por objeto la cooperación con los Ayuntamientos para la actuación en espacios públicos de especial relevancia en la ciudad, por la importancia del mismo en la estructura urbana, su ámbito de utilización o su contribución al incremento de la dotación de estos espacios en el municipio.

El Programa de espacios públicos distingue dos tipos de actuaciones: las Actuaciones de Espacios Públicos de ámbito municipal y las Actividades Complementarias.

En las Actuaciones de Espacios Públicos, a su vez, se distinguen las siguientes modalidades:

- Actuaciones urbanas en ejecución del planeamiento urbanístico, que desarrollan algunos de los elementos del Sistema General de Espacios Libres de especial relevancia en la estructura de la ciudad.
- Actuaciones urbanas singulares, que cooperan en el desarrollo de programas específicos de intervención en centros históricos o en ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental.

Las Actividades Complementarias tienen por objeto favorecer la selección de actuaciones de espacios públicos y potenciar el conocimiento de los mismos en Andalucía, mediante la difusión y la formación técnica en esta materia. A destacar la iniciativa “La Ciudad Amable”, que aspira a desarrollar acciones de sensibilización, formación y difusión sobre los valores y técnicas de intervención en el espacio público como lugar de la colectividad, la movilidad sostenible en la ciudad contemporánea y, en general, sobre la mejora de la calidad del espacio urbano y su activación social, cultural y económica.

Novedades para 2016

Se iniciarán aquellas actuaciones incluidas en el nuevo Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Asimismo, se culminará la ejecución de las obras en marcha en base a los proyectos ya redactados a partir de los convenios suscritos con los Ayuntamientos desde el año 2014.

Objetivo 5

Acciones de cooperación en materia de vivienda y arquitectura.

Principales líneas de Trabajo

Colaboración para la ejecución de los proyectos y actuaciones que forman parte del Programa de Cooperación al Desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Novedades para 2016

Se prevé la continuidad de las actuaciones en relación con las líneas de trabajo antes descritas y con posible extensión a la materia de movilidad.

Asimismo, se van a promover proyectos o programas no vinculados tanto a la inversión como a la financiación de gastos corrientes que puedan propiciar el intercambio de experiencias, la organización de actividades de carácter formativo, intercambio de profesionales y alumnos de las universidades, promover estudios e investigaciones mediante la colaboración entre administraciones y universidades, así como propiciar el apoyo y asistencia técnica necesarios para que los proyectos de inversión que han venido subvencionándose por la Junta de Andalucía a entidades públicas de otros países, mediante la Cooperación Internacional, puedan ser acometidas en el futuro por las propias entidades beneficiarias.

51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO Y VIVIENDA

El Programa presupuestario dedicado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento y Vivienda es responsabilidad de la Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica le corresponden las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería le atribuye el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con carácter general y recogidas en detalle en el artículo 6 del Decreto 211/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

Adscritos a la Secretaría General Técnica y en coordinación con los restantes Órganos directivos figuran los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública.

Específicamente se detallan en el Decreto de estructura orgánica las siguientes competencias:



- La jefatura y administración del personal, sin perjuicio de la jefatura superior del mismo que según el artículo 4.1 ostenta la persona titular de la Viceconsejería.
- El régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, parque móvil y servicios de la Consejería.
- La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca.
- La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.
- La dirección y gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería, así como la coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica de la misma.
- La coordinación, el mantenimiento y actualización del sitio web de la Consejería.
- La tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general.
- El régimen general de la contratación administrativa, así como la contratación y actuaciones administrativas en las materias de su competencia y de los servicios comunes de la Consejería.
- La tramitación de los recursos y reclamaciones administrativas.
- La coordinación de la gestión económica y presupuestaria de la Consejería y de sus organismos dependientes.
- La elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de la Consejería bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería; la administración de los créditos y la tramitación de las modificaciones presupuestarias.
- En general, la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.
- Las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- Las propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos, a fin de dinamizar las

relaciones de la Consejería con la ciudadanía.

- El ejercicio de las competencias que en materia de control de calidad de la construcción y de la obra pública le corresponden a la Consejería.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.
- Las demás facultades que le sean delegadas y cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Objetivo 1

Dirección y coordinación de las actividades administrativas de la Consejería.

En este sentido se engloban las actuaciones que, de forma transversal en los servicios comunes de la Consejería, se producen específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

Principales líneas de trabajo:

- Adecuación de las necesidades de medios personales y materiales. En este sentido la consecución del objetivo implica, como actuaciones más relevantes, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito de los Servicios Centrales y de Delegaciones Territoriales, que se propone plasmar en la actualización de aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo que han de ajustarse a los marcos normativos actuales y en desarrollo, en relación con el ámbito competencial de la Consejería.
- El impulso de la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, mediante la implementación de acciones para sistematización de las formas de trabajo, a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con la ciudadanía, y de medidas para la sustitución del soporte papel por el soporte electrónico en un porcentaje significativo de dichos procedimientos, con los objetivos añadidos de sostenibilidad y de transparencia administrativa y de gestión.
- En el campo de la coordinación de la gestión económica y presupuestaria de la Consejería y de sus organismos dependientes, así como en las labores de la contratación administrativa, se plantea la consolidación del proceso de implantación en la Consejería del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y del Sistema para la Planificación y Gestión Digital del Proceso de Contratación Administrativa en la



Administración de la Junta de Andalucía (ERIS-G3), que permitirán aportar mayor agilidad y eficiencia en la gestión, así como facilitar la publicidad y transparencia de los procedimientos.

- Actuaciones de elaboración, ejecución y seguimiento presupuestario: Las líneas de trabajo con las que la Secretaría General Técnica resuelve el objetivo se refieren al trabajo de elaboración del Borrador de presupuesto de la Consejería y del Anteproyecto del mismo, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería y su remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el ejercicio de las competencias que, en esta materia, le corresponden. Posteriormente, durante el ejercicio presupuestario, la coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería, y de su ejecución, así como la coordinación y seguimiento de los fondos comunitarios adscritos a la misma y las transferencias finalistas.
- Actuaciones en materia de contratación: Las líneas básicas para la ejecución de este objetivo, que se asume en atención a su competencia sobre régimen general de la contratación administrativa son, básicamente, la programación, coordinación, control y seguimiento de la contratación. La contratación y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia, la gestión de sus expedientes y de los servicios comunes de la Consejería.
- Actividades jurídicas relacionadas con la preparación de disposiciones de carácter general, de información, de tramitación de recursos y reclamaciones y, en general, de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería con propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos.
- Coordinación y elaboración de la programación informática de los distintos órganos de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en el área de las tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Consejerías en relación con la Administración Electrónica.
- La realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal. Continuación de los programas formativos en el marco del IAAP y su adaptación a las novedades normativas y organizativas de la Consejería en relación con sus competencias específicas.
- Coordinación de los Planes de Movilidad Sostenible del personal de la Consejería y Entes Instrumentales, respecto al traslado y nueva localización de la sede central. Será un proceso principalmente organizativo con la dotación presupuestaria de apoyo.
- Actividades de dirección y coordinación con reuniones de coordinación, seminarios,

encuentros, jornadas, congresos, etc.

- La gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería, así como del portal Web de la misma, y la coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica.
- La realización de todas aquellas funciones que se corresponden con las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género, previstas en el artículo 60 de la Ley 12/20047, de 26 de noviembre.

Las actuaciones realizadas en el marco de este objetivo están vinculadas al análisis de indicadores definidos en las áreas de Actividades Económicas, Presupuestarias y de Contratación; Actividades Jurídicas y Administración; de Personal y Actividades Formativas, con especial dedicación a los indicadores con significado de género para corregir las posibles desigualdades que pudieran detectarse en este sentido, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Novedades para 2016

- Actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, para su adecuación al marco normativo y organizativo actual en el desarrollo de las materias competenciales de la Consejería.
- Impulso de los planes de formación al personal en los usos de los nuevos sistemas de gestión integrada de recursos organizativos y contratación. Se promoverán cursos para la formación en materias específicas, dentro de las funcionalidades integradas en el sistema GIRO, especialmente enfocados a los procedimientos de presupuestación y ejecución del gasto, y en ERIS-G3 para los procesos de contratación.
- Puesta en funcionamiento de los Planes de Movilidad Sostenible para todos los trabajadores de la sede Central de la Consejería, con el traslado a la nueva localización.

Objetivo 2

Mejora, adecuación y modernización de las instalaciones, equipos, mobiliario y edificios administrativos.

Se refiere este objetivo a los aspectos de régimen interior, de asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, equipos y parque móvil de la Consejería y su mantenimiento, así como la dotación de equipamiento y el acondicionamiento y adecuación de los espacios administrativos.

Principales líneas de trabajo:

- Actuaciones en materia de equipamiento, ofimática y gestión de recursos informáticos.



Dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones informáticas de aplicación en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

- Actuaciones en edificios administrativos e instalaciones, así como en materia de registro y archivos. Estas actuaciones implican entre otras las siguientes:
 - ⌘ La dotación de equipamiento e instalaciones, así como otros suministros.
 - ⌘ El mantenimiento de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres de la Consejería.
 - ⌘ El impulso de la ofimática aplicada a la gestión de los recursos.
 - ⌘ El acondicionamiento y remodelación de los espacios y las instalaciones a la normativa vigente. Una importante novedad dentro de este objetivo es la ubicación en un único edificio de los centros directivos administrativos de los servicios centrales de la Consejería y de las Agencias adscritas a la misma. Ello, de una parte, conlleva un importante ahorro presupuestario en la partida de alquileres y, de otra, amplía notablemente la capacidad de organización que redundará favorablemente en la coordinación y permeabilidad de la información entre los distintos Órganos de la Consejería.
- La actualización y dotación de la red propia de talleres de los vehículos para la conservación las carreteras y otras funciones de movilidad, de forma que puedan atender al conjunto de los vehículos de la Consejería en cada provincia y, con el tiempo, a los del conjunto de la Junta de Andalucía, mejorando la utilización de los servicios públicos y promoviendo la consolidación del personal y puestos de trabajo.

En el caso de este objetivo, se fijan indicadores para medir las actividades dentro de las áreas relacionadas con los procesos informáticos y tecnológicos, así como de controles de calidad.

Novedades para 2016

- Se aborda dentro de este objetivo el cambio de sede de los Servicios Centrales de la Consejería, que se trasladarán desde un edificio en régimen de alquiler a otro en propiedad de la Junta de Andalucía.
- La renovación y potenciación de la infraestructura horizontal del centro de proceso de datos de la Consejería, que abordará la renovación de dicha infraestructura y el aumento de su capacidad de almacenamiento y unidades de procesamiento.

51B. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTES

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y la Dirección General de Infraestructuras, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

A) DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo éste uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo, se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (*Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible*, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono, CO₂, procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentado los costes sociales de los accidentes y del ruido.

Se calcula que en toda la Unión Europea se producen cada año pérdidas económicas debidas a una movilidad insostenible equivalentes al 1 por ciento del producto interior bruto comunitario. La mayor parte de esas pérdidas se produce en las ciudades y ámbitos metropolitanos, donde se concentra el setenta por ciento de la población europea y se genera el ochenta por ciento de la actividad productiva. Los porcentajes son idénticos en Andalucía, puesto que en los municipios de las aglomeraciones urbanas de Almería, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla reside más de el setenta por ciento de la población andaluza, generándose una parte muy importante de la actividad productiva.

La preocupación por esta reorientación del modelo de ciudad ya estaba presente en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad del año 2004, que propugnaba desarrollar un modelo de ciudad que minimice la necesidad de desplazamientos urbanos, teniendo en cuenta la recuperación



de la ciudad existente y evitando el consumo excesivo de suelo, o el diseño de estrategias integradas de transporte multimodal que mejoren su eficacia, calidad y movilidad, contribuyan a la disminución del tráfico, y favorezcan la peatonalización y el uso de la bicicleta y del transporte público colectivo. Dada la complejidad y lentitud de los procesos urbanos, las nueve aglomeraciones urbanas andaluzas se encuentran aún muy alejadas de este modelo deseable y siguen generando una movilidad altamente insostenible, con una gran mayoría de desplazamientos en coche, un porcentaje significativo de desplazamientos a pie, un uso muy reducido del transporte público colectivo y casi residual de la bicicleta, con la excepción de la ciudad de Sevilla.

Una importante consecuencia de este reparto modal es la siniestralidad, siendo las víctimas más afectadas las personas que marchan a pie. De continuar esta tendencia, resultará imposible el cumplimiento de los compromisos internacionales para la lucha contra el cambio climático y del objetivo de reducción de las emisiones de gases contaminantes establecido por el Libro Blanco del transporte de la Unión Europea.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible, tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables.

Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más “ecológico”, la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro. Todo ello tratando de aprovechar las enormes sinergias que posee la intermodalidad potenciando de este modo mediante la realización de infraestructuras y acciones de apoyo la utilización de varios modos de transporte que tendrán a su disposición elementos nodales para facilitar su intercambio.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE MOVILIDAD

Objetivo 1: Desarrollo de actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible.

En materia de movilidad, destaca como objetivo estratégico básico la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de realización de servicios y de construcción de infraestructuras en la que la prioridad esencial es la potenciación del transporte público colectivo, el peatonal y la bicicleta. En relación con este objetivo, los hitos más significativos van a ser en el ámbito normativo la aprobación de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible (LAMS) y la potenciación del Observatorio de la Movilidad Sostenible y la Logística; en el ámbito de la planificación el impulso del desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta y

la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible en Andalucía; y en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma se incorporarán encuestas de movilidad al usuario de transporte público para conocer la realidad actual de la movilidad en las distintas aglomeraciones urbanas de Andalucía. En lo que se refiere a las infraestructuras y servicios de transporte se continuarán desarrollando los sistemas de transporte ya iniciados (metros de Sevilla, Málaga y Granada y Tren Tranvía de la Bahía). Se promoverá la utilización del transporte urbano colectivo en los ámbitos metropolitanos mediante la financiación de la actividad de los nueve consorcios de transporte existentes en Andalucía, con el desarrollo de actuaciones de creación y mantenimiento de infraestructuras de apoyo al transporte (apeaderos y Marquesinas) y de fomento del transporte público mediante, entre otros, la mejora de la velocidad comercial del mismo con el diseño de plataformas reservadas. Asimismo, se dará continuidad a actuaciones ferroviarias en marcha como Vadollano – Linares entre otras.

Principales líneas de Trabajo:

El conjunto de actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible, entendiendo como tales al conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica, se engloban dentro de las líneas de trabajo que se mencionan a continuación:

- Realización de planes y estudios que persigan la movilidad sostenible. Encuestas de movilidad para diagnóstico de la situación actual.

Entre las actuaciones a desarrollar se pueden destacar las siguientes:

- La elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte.
- La revisión y redacción de Planes de transporte metropolitano, iniciando la redacción de planes de movilidad sostenible de todas las Aglomeraciones Urbanas de Andalucía.
- Se va a continuar con el desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta.
- Se van a redactar estudios sobre transporte no motorizado y transporte público colectivo.
- Se pretende potenciar las organizaciones de apoyo a la Movilidad.

El indicador asociado a la realización de planes, estudios y anteproyectos que persigan la movilidad de transporte para 2016 será de 6 actuaciones, que se concretan en: Plan de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Campo de Gibraltar, Plan de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Jaén y Plan de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Huelva,



así como planes de infraestructura, estudios de transporte no motorizado y transporte público entre otros.

- Desarrollo de sistemas de transporte en áreas interurbanas, urbanas y metropolitanas incluyendo sistemas tranviarios y consorcios. Las actuaciones a desarrollar serían las siguientes:
 - Se van a impulsar actuaciones de mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en áreas de débil tráfico en distintas zonas de Andalucía. Este programa se dirigirá a zonas donde las dificultades orográficas, económicas y sociales determinan la existencia de bajos niveles de demanda de transporte (zonas de débil tráfico). Este hecho impide la prestación de los servicios esenciales de transporte de una forma continuada por lo que se requiere recurrir a la utilización de sistemas de transporte a la demanda, que deben ser financiados por esta Consejería. Se van a diseñar actuaciones para 16 ámbitos geográficos diferentes.
 - El fomento del transporte metropolitano requiere un esfuerzo financiero importante que la Junta de Andalucía realiza a través de sus aportaciones en capítulo IV, a los 9 Consorcios de transporte de Andalucía. Esta actuación continuada ha permitido obtener unos datos muy relevantes en el uso de la tarjeta de transporte y en el cambio paulatino del reparto modal hacia modos sostenibles. De hecho, se ha conseguido llegar a tener operativas a fecha de hoy cerca de 1,2 millones de tarjetas de transporte en Andalucía. Los presupuestos diseñados para el ejercicio 2016 para los diferentes Consorcios de las áreas metropolitanas se han mantenido en las mismas cantidades que en el año 2015.

El indicador asociado a las Tarjetas de transporte operativas emitidas en la Red de Consorcios para 2016 se concreta en las actuaciones que realizan los 9 Consorcios de transporte metropolitano que actualmente hay en Andalucía: Cádiz, Granada, Málaga, Sevilla, Campo de Gibraltar, Almería, Jaén, Córdoba y Huelva. La previsión de tarjetas operativas para 2016 es de 1.250.000. El asociado a las llamadas realizadas al Centro de Atención al Usuario para 2016 se concreta en un número estimado de 280.000 mil llamadas, y el relativo al número de Personas usuarias de transporte público para 2016 se estima en 47 millones de usuarios, desagregado en porcentajes: de 55% hombres y el 45% mujeres.

- Asimismo, se prevén en el presupuesto las partidas necesarias para asegurar la financiación de los siguientes sistemas de transporte:
 - a) La ruta aérea Almería – Sevilla. Con contrato firmado entre la Dirección General de Aviación Civil y el operador Air Nostrum, para responder a las obligaciones derivadas de la prestación de este servicio declarado como obligación de servicio público (OSP) y cuya financiación en lo que representa el déficit de operación asume la Junta.

- b) Las necesidades presupuestarias para la financiación del contrato concesional existente en la línea 1 de Metro de Sevilla de acuerdo con las estimaciones de liquidación previsibles durante 2016.
- c) Financiación del contrato concesional existente en las líneas 1 y 2 de Metro de Málaga de acuerdo con la modificación del contrato existente con la concesionaria, autorizado por el Consejo de Gobierno que establece un periodo transitorio hasta final de 2017 en el que la explotación parcial de las líneas debe compensarse con unas cantidades determinadas.
- d) Se incluyen las necesidades de financiación de los trabajos previos de la operación del Tren – Tranvía de la Bahía de Cádiz.
- e) Estimación de necesidades de financiación de la operación del Metro de Granada.
- f) Transferencia de Financiación de explotación de la AOPJA.
 - En actuaciones ferroviarias se incluyen actuaciones en marcha que requieren un impulso para su finalización, entre las que cabe destacar el Ramal ferroviario Vadollano – Linares, para su puesta en servicio, y actuaciones para la finalización de los expedientes de soterramiento del ferrocarril en Puerto Real y Málaga.
 - Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan:
 - a) La realización de Planes de Inspección con desarrollo de actuaciones en sedes de empresas y en carreteras. Es una actividad que contribuye a la mejora del conjunto del sector del transporte. Se establecerán, en lugares estratégicos, puntos de control de todos los vehículos que por los mismos transiten, tanto de viajeros como de mercancías. Igualmente, para el control de excesos de peso, se establecerán controles en carretera, en lugares adecuados a tal fin, con las utilidades de las básculas de pesaje, tanto móviles como fijas, habilitadas al efecto.
 - b) En el ámbito del control y mejora de la inspección y vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de transporte se incorporan las siguientes actuaciones:
 - ⌘ Sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso.
 - ⌘ Sistemas de control de acceso a instalaciones de transporte.
 - ⌘ Mantenimiento y mejora de instalaciones de control de los vehículos.
 - c) Se impulsará la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo así como el diseño y posterior realización de instalaciones que favorezcan el transporte público en todos los ámbitos territoriales de Andalucía.



El indicador asociado a las actuaciones relacionadas con las Marquesinas de transporte para 2016 se establece en 9 actuaciones dedicadas a la Instalación y conservación de marquesinas en diversas zonas de Andalucía.

- Se dará continuidad a las actuaciones en metros y tranvías, en las cuatro grandes infraestructuras de transporte que actualmente dependen en su construcción y/o explotación de la Consejería de Fomento y Vivienda en las áreas de Sevilla, Málaga, Bahía de Cádiz y Granada:
 - a) Metro de Sevilla: Se continuará con la explotación de la Línea 1, que esta primavera superó los 70 millones de viajeros transportados desde su inauguración (abril de 2009).
 - b) Ramal de conexión de la línea 1 con Alcalá de Guadaíra, con la terminación de la infraestructura para garantizar su finalización a lo largo del año 2017 y con el desarrollo de los proyectos de electrificación, comunicaciones y seguridad en instalaciones.
 - c) Metro de Málaga: Las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga han afrontado en julio del 2014 su primera fase de explotación comercial (hasta el intercambiador El Perchel). Simultáneamente, se deberá continuar con la ejecución por parte de la Administración del resto de tramos, para conseguir la culminación de la red en el plazo más breve posible facilitando su explotación completa por parte del concesionario. Los tramos pendientes de realizar son los correspondientes a Perchel – Guadalmedina, Guadalmedina – Atarazanas y Prolongación de la línea 2 Guadalmedina – Hospital Civil.
 - d) Metropolitano de Granada: Se prevé la continuación de las obras, para abordar a finales del 2016 la puesta en servicio de la línea completa. Las necesidades presupuestarias son las que requiere el pago del principal y los intereses de la deuda con el Banco Europeo de Inversiones y la banca comercial. A lo que se debe añadir la partida necesaria para atender los gastos de preexplotación e inicio de la explotación comercial.
 - e) Línea 1 del Tren de la Bahía de Cádiz: En lo que respecta a la línea 1 del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera - San Fernando y Cádiz) se va a culminar la ejecución del tramo correspondiente al trazado urbano de Chiclana de la Frontera, que fue el último en iniciarse y, por otro lado, también se contempla la realización de las pruebas de material móvil y la puesta en servicio.
 - f) Línea 2 del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz por el nuevo acceso a Cádiz. Se ha incluido en el programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” y dentro de este el objetivo 4.5.1 “Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana – rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias”. Este sistema tranviario, entre la línea Sevilla – Cádiz en el Término Municipal de Puerto Real y

la estación Término de Cádiz tiene una longitud de 10.490 metros. El proyecto contempla 9 paradas (2 en Cádiz y 7 en Puerto Real), siendo la parada Término la prevista en el futuro Parque Tecnológico de Las Aletas. Además, este sistema ferroviario representa una conexión complementaria de la Red Transeuropea de Transportes (RTET) al alimentar el eje ferroviario Sevilla – Cádiz, que forma parte del esquema de dicha Red Transeuropea, completando el cierre del anillo ferroviario de la Bahía de Cádiz.

El indicador asociado a la Construcción de vías férreas para 2016 será de 6,05 kilómetros, actuaciones que se concretan en: Tranvía de Alcalá 2,09 Km., Tren de la Bahía de Cádiz 3,76 kilómetros y Ramal ferroviario Vadollano – Linares 0,2 kilómetros. En cuanto al relativo a los Sistemas de explotación, será de tres actuaciones plasmadas en los Metros de Sevilla, Málaga y Granada. Por otra parte, el indicador asociado a los Pasajeros anuales de sistemas tranviarios, que viene expresado en miles, se estima para 2016 en 20.000 (20 millones de usuarios).

- Se va a dar un nuevo impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía también en el ámbito del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”, y dentro de éste el objetivo 4.5.1 “Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana – rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias” con las siguientes acciones:
 - a) Construcción de Apeaderos: La carretera sigue siendo el modo que soporta mayor flujo de transporte público y el único de carácter universal. Su capilaridad permite dar servicio a todo el territorio y sus funciones son insustituibles en cualquier propuesta de mejora de la intermodalidad del transporte. Para facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera se ha desarrollado un programa de inversiones para la construcción de apeaderos y estaciones como elementos nodales del sistema multimodal de transporte de viajeros.
 - b) Diseño y construcción de Plataformas Reservadas para el transporte público con el objetivo de mejorar la velocidad comercial de este y propiciar una mayor captación de la demanda.
 - c) Optimización energética de las instalaciones del transporte que pretende la reducción del consumo energético de las instalaciones vinculadas al transporte.

El indicador asociado a Actuaciones en infraestructuras de apoyo al transporte, para 2016 será de 4 actuaciones inherentes a la construcción de paradas-refugio. En cuanto al asociado a Plataformas reservadas, serán actuaciones que se concretan en la puesta en servicio de unos 2 kilómetros de plataforma reservada.

En el año 2016 se seguirán desarrollando políticas de fomento de la potencialidad de la bicicleta como modo de transporte que se ve reforzada por su posibilidad de combinarse con los



diferentes modos de Transporte Público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades, como se indica en el Plan Andaluz de la Bicicleta. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y Transporte Público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata por tanto de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los Metros de Andalucía. Las líneas de Metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, con la Vías ciclistas ligadas a los Metros de Granada y Málaga se propone ubicar en la superficie del viario urbanizado por las obras del Metro un itinerario ciclista continuo, que una todas las paradas del Metropolitano, sirviendo de colector de todas las vías ciclistas transversales proyectadas en la ciudad, favoreciendo por tanto la accesibilidad en bicicleta a las estaciones. Se van a desarrollar las siguientes actuaciones:

- Vías ciclistas asociadas a la red anexa al trazado del Metro en Granada y su área metropolitana.
- Vías ciclistas asociadas al trazado de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga.

Objetivo 2

Intermodalidad y multimodalidad de redes y servicios, que mejoren la eficiencia del sistema de transporte en su conjunto y la Infraestructura portuaria.

Principales líneas de trabajo en materia de INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Dentro de las líneas de trabajo programadas para las Infraestructuras portuarias se pueden distinguir tres grupos diferenciados con objetivos y financiación específicos:

- Actuaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, enmarcadas en el Objetivo Temático 6, “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, y en concreto en la Prioridad de inversión “6.e Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido”.

Las áreas portuarias urbanas presentan en muchos casos situaciones de obsolescencia y deterioro físico y ambiental de los espacios de contacto con la ciudad. A su vez, se trata de lugares con un elevado potencial para mejorar las ciudades desde el punto de vista ambiental, paisajístico y

funcional. Por ello, se contemplan dentro del Objetivo específico “6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica”, actuaciones que alcancen como resultado la mejora del entorno urbano y la reactivación económica del mismo a través de la Regeneración de zonas portuarias y de la Integración Puerto-Ciudad.

Un análisis y diagnóstico de la situación nos muestra que las áreas portuarias, con frecuencia presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que, en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad. Dichas actuaciones de regeneración se insertan y responden a la estrategia definida en el Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020, así como cumplen la planificación urbanística.

El objetivo es mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

En cualquier caso, el aumento de capacidad de los puertos queda excluido, limitándose las actuaciones a la renovación de áreas urbanas.

Novedades para 2016

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2016 son las siguientes:

- Rehabilitación de infraestructuras portuarias obsoletas:
 - Reparación del dique de abrigo del puerto de Garrucha (Almería),
 - Mejora del espaldón del dique de abrigo del puerto de Chipiona (Cádiz),
- Mejorar la integración puerto-ciudad:
 - Urbanización y acondicionamiento urbano de la superestructura del túnel de acceso al puerto de Garrucha (Almería).



- Cerramiento del puerto de Barbate (Cádiz), con objeto de su rehabilitación y de mejorar los accesos al puerto, así como la urbanización en la zona de contacto con la ciudad.
- Adecuación paisajística y mejora de la accesibilidad al puerto de Mazagón (Huelva), actuando en la zona verde que hace de frontera entre el puerto y el entorno urbano, y remodelando la glorieta de conexión con la ciudad.
- Ordenación y reurbanización del vial norte del puerto de Isla Cristina (Huelva).

- Regeneración de espacios:

- Traslado del varadero y reordenación del espacio portuario en el puerto de Carboneras (Almería),
- Urbanización de la explanada pesquera del puerto de Caleta de Vélez (Málaga), en la zona colindante con la lonja y las instalaciones de suministro de combustibles, separando estos usos diferenciados.

- Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad. Para ello es necesario garantizar el abrigo y los niveles de calado requeridos, lo que conlleva importantes inversiones en los siguientes puertos:

- Puerto de Rota (Cádiz).
- Puerto de Chipiona (Cádiz).
- Puerto de Conil (Cádiz).
- Puerto de Sancti Petri (Cádiz).
- Puerto de Estepona (Málaga).
- Ría del Piedra – Puerto de El Rompido (Huelva).

- Actuaciones incluidas dentro del Programa Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía prevé solicitar subvenciones con cargo a los fondos FEMP, a través de las convocatorias realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Estos fondos subvencionan inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética, la protección del medio ambiente y la calidad de los productos desembarcados, así como la seguridad y las condiciones de trabajo.

Dentro de los objetivos estratégicos del Programa FEMP, las inversiones a realizar por la Agencia se recogerían dentro del siguiente: “Fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables”, en

consonancia con una de las prioridades de la Unión Europea en materia de pesca, como es el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo.

Novedades para 2016

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2016 son las siguientes:

- Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados:
 - α Mejora del sistema de subasta de la lonja del puerto de Rota (Cádiz).
- Mejorar las infraestructuras de los puertos pesqueros así como la seguridad y las condiciones de trabajo:
 - α Instalación de elementos para la zona de tendido de redes en el puerto de Bonanza de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y en el puerto de Estepona.
 - α Cuartos de armadores en el puerto de Isla Cristina (Huelva).
- Aumentar la eficiencia energética y la protección medioambiental:
 - α Mejora de las instalaciones de Fábrica de Hielo del puerto de Barbate (Cádiz).

El indicador asociado a Puertos afectados para 2016 será de 18 actuaciones, que se concretan en los Puertos de Garrucha, Carboneras, Bonanza, Barbate, La Atunara, Rota, Chipiona, Conil, Sancti-Petri, Ayamonte, El Rompido, El Terrón, Isla Cristina, Mazagón, Punta Umbría, Caleta de Vélez, Estepona y Fuengirola.

Principales líneas de trabajo en materia de INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS LOGÍSTICAS

Todas las actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 7 “Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales” y en concreto en la Prioridad de inversión “7.b Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RET-T, incluidos los nodos multimodales”.

Se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, se contemplan dentro del Objetivo específico “7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T” las actuaciones de desarrollo de la red



logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas.

De la información que publica el Ministerio de Economía y Competitividad, se desprende que más de la mitad de las exportaciones de Andalucía al extranjero se realizan por transporte marítimo (55,3%) y más de una tercera parte por carretera (36,4%); de tal forma, que entre estos dos medios se transporta el 91,7% del total de las exportaciones internacionales de Andalucía.

Las perspectivas de crecimiento para los próximos años de las áreas geográficas hacia las que Andalucía exporta fundamentalmente por vía marítima, que apuntan un mayor dinamismo relativo que la media mundial, ponen de manifiesto la importancia de contar con unas infraestructuras viarias y de plataformas logísticas adecuadas para favorecer el crecimiento económico de Andalucía.

La potenciación de la intermodalidad como estrategia de un transporte sostenible con la optimización de todos y cada unos de los modos de transporte hace que las Áreas Logísticas de la Red incorporen estructuras multimodales que atienden a las necesidades de los "nuevos operadores logísticos y de transporte" y otros grupos de distribución de mercancías. Esto hace necesario el desarrollo de un nuevo modelo de gestión orientado a ofrecer infraestructuras de transporte de alto valor añadido y una excelente calidad de servicio a los usuarios que requieren un mantenimiento y conservación constante de las infraestructuras.

Con el desarrollo de esta línea de actuación se pretende aprovechar toda esta potencialidad, creando mayor actividad productiva, empleo y vertebración territorial en nuestra Comunidad, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

Novedades para 2016

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2016 son las siguientes:

- Desarrollo de nuevas áreas logísticas. Con esta actuación se pretende la ejecución de las infraestructuras básicas para la urbanización, accesos viarios y ferroviarios, así como la terminal intermodal:
 - ⊗ Urbanización de la primera Fase del Sector 1 Mijar del Área Logística de Almería, incluyendo la terminal intermodal abarcando una superficie de 100 Has.
 - ⊗ Urbanización de la primera Fase del Área Logística de Antequera, (Málaga) incluyendo la terminal intermodal abarcando una superficie de 100 Has.
- Actuaciones de mejora de infraestructuras y servicios en Áreas Logísticas existentes. Dentro de las áreas logísticas que se encuentran operativas y en funcionamiento, se han puesto de manifiesto la necesidad de implementar nuevas infraestructuras y/o servicios,

que mejoren y complementen la funcionalidad de las áreas:

- ✕ Mejora del acceso viario al Sector El fresno del Área Logística Bahía de Algeciras, (Cádiz). Con esta actuación se pretende dotar al sector de acceso viario directo desde la A7 al tráfico que acceda desde Málaga. Actualmente este acceso no existe obligando a los camiones a realizar un recorrido complicado, que no facilita el acceso a este sector y complicando sobremanera la operatividad del mismo. Esta actuación se incluye dentro del marco de actuaciones de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de Cádiz.

El indicador asociado a Áreas Logísticas para 2016 será de tres actuaciones, que se concretan en: Fase del Sector 1 Níjar I del Área Logística de Almería, Área Logística de Antequera (Málaga) y Sector El fresno del Área Logística Bahía de Algeciras.

B) DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma en las siguientes materias: ordenación del territorio (artículo 56.5), planificación, construcción y financiación de las obras públicas (artículo 56.7) y red viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras y caminos, y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz (artículo 64).

Por otro lado, el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en su artículo 1.b) dispone que le corresponde, entre otras, las competencias en materia de infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía y que no tengan la calificación de interés general del Estado.

La entrada en vigor de la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, dota a la Comunidad Autónoma Andaluza de un marco legislativo y normativo propio para el ejercicio de su competencia exclusiva en materia de carreteras, y aborda en su capítulo I la planificación viaria, estableciendo y regulando los distintos instrumentos para llevarla a cabo.

En los últimos años, la planificación de las infraestructuras de transporte en Andalucía ha tenido como documento base el Plan PISTA (que incluyó como una parte del mismo las actuaciones del plan MAS CERCA). El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA), fue aprobado por Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Este Plan, que tiene como marco el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 129/2006, de 27 de junio, establecía para el horizonte del año 2013, los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en infraestructuras y transportes que han guiado desde 2007 la política autonómica en la materia. Actualmente el



horizonte temporal del plan se ha extendido hasta 2020 y se halla en revisión formulada por Acuerdo de 19 de febrero de 2013.

La Red de Carreteras de Andalucía está constituida por las carreteras que discurriendo íntegramente en el territorio andaluz, no están comprendidas en la red de carreteras del Estado y se encuentren incluidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. La Red está formada por las categorías de Red Autonómica y Red Provincial, en las que se integran la red viaria de titularidad de la Junta de Andalucía y la Red de titularidad de las Diputaciones Provinciales, respectivamente. La Red Autonómica, a su vez, comprende la Red Básica, la Red Intercomarcal y la Red Complementaria.

A finales de 2014, la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía presentaba una longitud total de 10.517 kilómetros (921 de ellos autovías o carreteras de doble calzada), de los cuales 2.026 km correspondían a la Red Básica, 4.369 km a la Red Intercomarcal y 4.013 km a la Red Complementaria.

OBJETIVO 1

Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

Las obras contempladas en el PISTA se han ejecutado solo parcialmente hasta el momento. Falta ahora continuar con el compromiso adquirido en este Plan, reiniciando actuaciones y ejecutando el resto de obras incluidas en los programas aprobados.

En relación al presupuesto considerado para este objetivo en 2016, de todas las actuaciones previstas en la programación se han priorizado aquellas que completan otras anteriores, por tratarse de fases o tramos pendientes y necesarios para que la funcionalidad inicial para la que fueron proyectadas tenga sentido. También se han incluido algunas actuaciones con trámites iniciados, pero que por diversas razones no llegaron a ejecutarse. Un tercer bloque son las actuaciones de nueva construcción y mejora, restringidas a las que requieren ejecución inmediata por las exigencias de seguridad y servicio de la red viaria.

Principales líneas de Trabajo

- Actuaciones de construcción de autovías en grandes ejes.

Desarrollo de los programas de actuación en materia de carreteras del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2020). El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2020) establece entre sus propuestas de actuación completar la Red de Gran Capacidad Autonómica para lograr la configuración del sistema viario andaluz acorde con la ordenación territorial, contribuyendo así al desarrollo de las distintas áreas con crecimiento potencial de Andalucía. El objetivo es completar la malla viaria de alta capacidad para articular adecuadamente la conexión de los nodos principales del sistema de ciudades y espacios productivos.

El indicador asociado será el de kilómetros de nueva construcción de grandes ejes viarios, con 1,5 km.

Novedades para 2016:

- Se ejecutarán las obras de ejecución de la Autovía del Olivar mediante la actuación denominada “Conexión de la Variante de Baeza de la Autovía del Olivar con la autovía A-32 Linares-Albacete”.
- Se iniciarán las obras del tramo La Concepción – El Cucador de la A-334, Autovía del Almanzora.

- Construcción de nuevos trazados de carreteras, acondicionamientos, variantes de población, adecuación de travesías urbanas y actuaciones en ámbitos metropolitanos.

Comprende la ejecución de las obras para mejorar la accesibilidad a las comarcas andaluzas del interior, especialmente a las de más difícil acceso, así como la de éstas a la Red de Gran Capacidad, y a las zonas litorales, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2020).

Ejecución de las variantes de población en el marco del Plan PISTA y adecuación de las travesías y tramos de acceso a las poblaciones a unas características en sintonía con el entorno urbano.

Mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones dirigidas fundamentalmente a aumentar la capacidad del viario y a su adecuación al entorno urbano.

Para medir las actuaciones realizadas en esta agrupación se utilizan los indicadores correspondientes a la construcción de nuevos trazados y acondicionamientos de carreteras, la construcción de variantes y adecuación de travesías, y la construcción de infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos.

Novedades para 2016:

- Se iniciarán las obras de Viaducto Pago de Enmedio en Acceso Norte a Sevilla.
- Se reactivarán las obras de Variante de Roquetas de Mar.
- Se reactivarán las obras de Desdoblamiento de A-392 Alcalá de G.-Dos Hermanas.
- Comenzará el Acondicionamiento de la A-377 entre Gaucín y Manilva.
- Se llevará a cabo la mejora y ensanche del puente sobre el río Guadiamar en la carretera A-477.



- Finalización de las obras de Desdoblamiento de la carretera A-1200 Vera-Garrucha.
- Terminarán las obras de Nuevo puente río Genil en Huétor Tajar.
- Terminarán las obras de Ronda Urbana Sur en Mairena del Aljarafe.
- Se iniciarán las obras de Variante de Lucena en la A-331.
- Se reactivarán las obras de A-347 Variante Sur de Berja. Tramo Oeste.
- Se reactivarán las obras de la Variante de Moraleda de Zafayona.
- Se reactivarán las obras de Variante Este de Arriate.
- Se iniciarán las obras de Mejora de trazado A-8125 entre Arahal A-92 y Morón de la Frontera.
- Se iniciarán las obras de nuevos accesos a la aldea de El Rocío en Almonte

OBJETIVO 2

Conservación y Seguridad Vial de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

Un aspecto fundamental sobre el que versa la política de infraestructuras es la conservación del amplio patrimonio viario autonómico para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en condiciones de comodidad y seguridad vial para los usuarios.

Las labores de conservación comprenden la realización de un conjunto de intervenciones de muy diversa tipología: refuerzo y rehabilitación de firmes, renovación de pavimento, elevación de rasante, mejora de intersecciones, mejora de drenaje, ordenación de accesos, control de maleza en márgenes, poda de medianas en las autovías, señalización, conservación y reparación de sistemas de balizamiento y defensas, etc.

El actual escenario económico de contención de las inversiones plantea la necesidad de actuar con contundencia en la red autonómica existente para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en condiciones de comodidad y seguridad vial para los usuarios.

En los últimos años el volumen de inversión en conservación ha disminuido en valores absolutos, al igual que ha disminuido el volumen de inversión total en infraestructuras viarias, produciéndose sin embargo un marcado crecimiento porcentual respecto a la inversión total. Este segundo hecho demuestra claramente la importancia que se le continúa dando por parte de la Consejería al área de Conservación y Seguridad Vial.

Principales líneas de Trabajo

- Mantenimiento y mejora de la Calidad y Seguridad Vial en la Red de Carreteras

Ejecución de los Planes de Conservación y Seguridad Vial y de los Contratos de Conservación Integral, en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (P.I.S.T.A. 2007-2020), incluye entre sus objetivos el de preservar, desarrollar, ordenar e impulsar el patrimonio viario de competencia autonómica, para asegurar que la movilidad andaluza de personas y mercancías se realice en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

En este objetivo se contempla el indicador de kilómetros de Gestión integral de grandes ejes y resto de la red viaria, establecido en 4.330 km.

Novedades para 2016:

- Se llevarán a cabo trabajos de mejora de las características funcionales de la A-92 actuando sobre las condiciones del firme.
- Se ejecutarán actuaciones de seguridad vial para evitar atropellos de fauna en desarrollo del Protocolo Iberlince firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Continuarán las actuaciones de Conservación Integral, extendida a la totalidad de la Red Autonómica.
- Se llevarán a cabo actuaciones de seguridad vial mejorando el equipamiento de las carreteras y eliminando tramos de concentración de accidentes
- Se ejecutarán las actuaciones de podas en las medianas de la red de gran capacidad y control de maleza en las márgenes de todas las carreteras para la mejora de la visibilidad y la prevención de incendios.
- Se llevarán a cabo actuaciones de renovación de la señalización tanto horizontal como vertical en la Red Autonómica de Carreteras.
- Se ejecutará un programa de refuerzos de firme así como un servicio de mantenimiento de firmes de la red de carreteras.

OBJETIVO 3:

Ejecución de vías ciclistas en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta.

Mediante Acuerdo de 11 de diciembre 2012, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprueba la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta. Se pretende con este Plan



según dicho acuerdo, propiciar un mayor uso de este medio de transporte y aportar el marco estratégico que contribuya a la obtención de los objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza. El plan, una de las apuestas del gobierno andaluz en favor de la movilidad sostenible, debe abordar no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.

La estructura de Plan descansa sobre tres escalas de actuación territorial: urbana, metropolitana y autonómica, y se plantea tanto para el impulso del uso de la bicicleta como modo de transporte como para la realización de actividades relacionadas con el turismo, el ocio y el deporte. A escala autonómica las actuaciones se diseñan para estos últimos usos, la escala urbana para movilidad cotidiana, es decir, como un modo más de transporte, y a nivel metropolitano, el uso de la bicicleta se entiende mas diversificado.

Asimismo, conviene indicar que a nivel de programación general, el Plan prioriza las actuaciones en orden ascendente de escala: urbanas, metropolitanas y las regionales. Asimismo, dentro de las actuaciones urbanas, entre las que el Plan prevé actuaciones en todas las ciudades mayores de 20,000 habitantes, se efectúa un primer orden de prioridad que incluye los centros de las once aglomeraciones urbanas andaluzas: las ocho capitales de provincia más Jerez de la Frontera, Algeciras y Marbella.

El objetivo del PAB es que la bicicleta alcance una cuota del 10% de los desplazamientos habituales (fundamentalmente por motivos de trabajo y estudios) en las grandes aglomeraciones urbanas, primer escalón de prioridad.

En 2014 se han puesto en servicio 21 kilómetros de vías ciclistas. Entre las actuaciones finalizadas destacan las siguientes: Carril bici en la carretera A-1050 desde el enlace de la autovía A-7 hasta la conexión con el existente en Castro Marín en Almería; vía ciclista entre la Barriada de Fátima y el Campus Universitario de Rabanales en Córdoba; vía para bicicletas en Úbeda; vía para bicicletas en conexión Úbeda-Baeza; acera-bici en las carreteras A-8062 y A-8068 para acceder al hospital de Bormujos y la conexión de la Universidad a la vía ciclista en las carreteras A-8062 y A-8068 de acceso al hospital.

Hay que destacar igualmente que en 2015 se han puesto en servicio, hasta agosto, 4 actuaciones que suman 10 kilómetros, se encuentran en ejecución 9 actuaciones más, con una longitud total de 73 kilómetros, y otras 6 actuaciones se encuentran en proceso de adjudicación, contempladas en el Plan Andaluz de la Bicicleta.

La red de vías ciclistas urbanas se está diseñando y construyendo en el marco de la firma de convenios de colaboración con los distintos Ayuntamientos.

Principales líneas de Trabajo

- Ejecución de las obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica, metropolitanas y urbanas contempladas en el Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB).

Desarrollo de la red de vías ciclistas incluidas en el PAB para integrar el uso de este medio de transporte en la vida urbana, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la diseminación de la contaminación ambiental y acústica.

El indicador asociado es el de Construcción de Vías ciclistas urbanas, metropolitanas e interurbanas, con un total de 82 km.

Novedades para 2016:

- Se ejecutarán las obras de Conexión Multimodal en la Avenida del Mediterráneo sobre la plataforma ferroviaria (Almería)
- Se iniciarán las obras de Actuaciones complementarias red ciclista El Ejido
- Se iniciarán las obras de Vías ciclistas en Cádiz Centro Histórico y Cádiz Extramuros
- Se iniciarán las obras de Vía ciclista Córdoba Norte
- Se iniciarán las obras de Vías ciclistas T.M. Granada: Sector Sur y Sector Norte
- Se iniciarán las obras de Vías ciclistas urbanas Huelva Centro y Poniente
- Se iniciarán las obras de Actuación de vía ciclista en el Puente Sifón. Huelva
- Se iniciarán las obras de Vía ciclista urbana Jaén
- Se iniciarán las obras de Vía ciclista urbana de Málaga Poniente y Centro
- Se iniciarán las obras de Vías ciclistas urbanas Sevilla. 1ª Fase
- Se iniciarán las obras de Vía ciclista San Juan (Estación del Metro) - Gelves (A-5058) (Sevilla)
- Se iniciarán las obras de Vía ciclista Valdezorras - Alcosa - Aeropuerto Viejo (Sevilla)



